

LEY Nº 5432

Obras de salubridad y de desagües urbanos y suburbanos.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires, durante diez años a contar de la fecha de la sanción de la presente ley, hasta cubrir la cantidad de veinticuatro millones de pesos moneda nacional (\$ 24.000.000 $\frac{m}{n}$), anuales, con destino a los estudios, expropiaciones, adquisiciones y ejecución de obras para la provisión de agua corriente, cloacas y desagües pluviales urbanos y suburbanos en las ciudades y pueblos de la Provincia, cuya población exceda de 6.000 habitantes en su planta urbana y en aquellos que, no alcanzando esa cifra, requieran su eje-

cución a juicio del Poder Ejecutivo por sus malas condiciones de salubridad.

Art. 2º De dicha emisión se utilizarán hasta doce millones de pesos moneda nacional (\$ 12.000.000 $\%$), anuales, en obras de agua corriente y cloacas, a cargo de la Dirección de Obras Sanitarias y hasta doce millones de pesos moneda nacional (pesos 12.000.000 $\%$), anuales, en obras de desagües urbanos y suburbanos a cargo de la Dirección de Hidráulica.

Art. 3º Dichos créditos podrán también ser aplicados en el mantenimiento y conservación de las obras en servicio que se hayan realizado con los fondos provenientes de las Leyes de Saneamiento Urbano números 3833, 4026, 5137 y 5297.

Art. 4º La presente ley es complementaria de las leyes números 5137 y 5297.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 20.659.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 478 y 576 (junio 22 de 1949). Expídense las comisiones, página 1276 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1489 y 1538 (agosto 18 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, página 765 (agosto 25 de 1949). Moción de sobre tablas aprobada, página 943 (agosto 26 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1006 y 1026 (agosto 26 de 1949).